ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2.017
"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1091/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Contratación Directa N° 19/2017, "Adquisición de Relojes Biométricos", convocado por esta Institución.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 18 de setiembre de 2017, según Nota PR UOC Nº 382/2017.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Carta Invitación.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Oferta de la Empresa presentada.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1619/2017.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 38/2017,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de octubre del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que han presentado sus ofertas al acto son:

Oferentes	***Monto Total Ofertado***
TIME S.R.L.	*Gs. 97.900.000*
Excelsis S.A.C.I.G.	*Gs. 101.014.562*
Digital Telecom S.A.	*Gs. 105.346.000*
Technoma S.A.C.I.	*Gs. 105.353.838*

En dicha Acta se asentaron las siguientes observaciones:

-El Sr. Víctor Barone, representante de la empresa ***EXCELSIS S.A.C.I.G.****, deja constancia que la oferta de la empresa* ***TIME S.R.L.,*** *no presenta manuales ni catálogos que permitan comprobar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado; no presenta los documentos solicitados para comprobar la experiencia de la misma; autorización del fabricante, técnicos certificados en el área, Declaración Jurada de capacidad de proveer y garantizar los bienes solicitados, balance de los últimos tres (3) años ni los Certificados ISO solicitados en la Carta de Invitación.*

Dichas observaciones fueron analizadas y resultado de dicho estudio se expone lo siguiente:

La Sra. Nidia Vera, representante de la empresa ***TIME S.R.L.,*** *deja constancia, ante las observaciones realizadas por el representante de la empresa* ***EXCELSIS S.A.C.I.G.****, que su oferta contiene todos los documentos sustanciales exigidos para el presente llamado; y que los documentos no sustanciales pueden ser presentados posteriormente al Acto de Apertura, a pedido de la Convocante.*

En base a las observaciones realizadas por el Sr. Victor Barone, representante de la empresa ***EXCLESIS S.A.C.I.G.****; se solicita a la empresa* ***TIME S.R.L.****, por Nota PR UOC Nº 432/117, la remisión de los documentos para su posterior análisis.*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del citado Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2.017
"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***TIME S.R.L.****, la cual presenta precio más bajo; para lo cual se ha solicitado a través de Nota PR UOC Nº 432/117, la remisión de las siguientes documentaciones solicitadas en la Carta Invitación del presente llamado y que no fueron presentados al momento de la presentación de su oferta:*

1) ***Modelo específico del Reloj Marcador Biométrico ofertado.***
2) ***Catálogo del dispositivo de captura de huella.***
3) ***En el punto 2, Requisitos Generales, se menciona:***

d) *Se deberá proveer el software de captura que facilite la administración y gestión de los relojes biométricos, como así los datos correspondientes a cada funcionario registrado. De los relojes se debe contemplar los siguientes atributos mínimos: ID único de reloj, nombre del edificio o sitio y dependencia o área a la que pertenece permitiendo visualizar el estado del hardware (Conectado/Desconectado).*
Al respecto, se solicita el catálogo del Software de Gestión que permita verificar lo solicitado.

4) ***En el punto 2, Requisitos Generales, se menciona:***

h) *La solución de software, propuesta deberá contemplar conectores para la realización de interfaces por medio de Web Services, para permitir interoperar con el sistema propio de la institución, como, por ejemplo: gestión horaria (Tiempo y Asistencia).*
Al respecto se solicita la documentación respaldatoria correspondiente sobre dicho Web Service.

5) ***En el punto 2, Requisitos Generales, se menciona:***

m) *El oferente deberá ser fabricante de las controladoras y el software ofertado, o en su defecto, presentar una carta oficial firmada por el fabricante, respaldando al oferente y garantizando la provisión de su tecnología para el presente proyecto.*
Al respecto, se solicita presentar la documentación respaldatoria, sobre lo mencionado en dicho punto.

6) ***Se solicita las especificaciones técnicas de los equipos ofertados conforme a lo solicitado en el PBC:***

Deberá contemplar las siguientes características técnicas:

- *Tiempo de autenticación máximo de 1 segundo o inferior.*
- *Índice mínimo internacional de falsos rechazos y falsa aceptación para lecturas de 1:1 y 1: N.*
- *Tasa de fallo FRR < 1% o inferior.*
- *Tasa de falso rechazo FAR < 0.0001% o inferior.*
- *Lectores de huella capacitivos con una resolución no menor a 500 dpi.*
- *Funcionamiento Offline frente a corte de vinculo, luego restablecer vinculo y reenviar todos los movimientos realizados en período offline a la base de datos central.*
- *Además, tendrá un display para mensajes en donde debe presentarse:*
- *Fecha y hora (todo el tiempo).*

- *Fecha y hora del evento de registración horaria.*
- *Confirmar el éxito del registro por medio visual y sonoro*

Conectividad:

- *Puerto de red Ethernet (RJ45).*
- *Protocolo de comunicación TCP/IP.*

Alimentación:

- *220 volts sin transformador.*

7) En el apartado 12. Capacitaciones, se solicita lo siguiente:

- *El oferente deberá adjuntar los temarios y las duraciones correspondientes a las capacitaciones.*
  Se solicita presentar lo solicitado en dicho punto.

8) En el apartado 14. Garantía, se menciona cuanto sigue:

- *La garantía de buen funcionamiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.*

9) En el apartado 14. Garantía, se menciona cuanto sigue:

- *Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".*
  Favor aclarar si existe alguna situación en el que la garantía no será aplicable.

10) En el apartado 15. Requerimientos para el oferente:

a) *Carta de autorización del fabricante de la solución completa, que autorice y avale al distribuidor local oficial de la marca la venta de la solución requerida.*
b) *El OFERENTE deberá acreditar ser centro autorizado de servicios (CAS) autorizado por el fabricante para el territorio paraguayo, con al menos dos (2), técnicos capacitados en la solución propuesta.*
c) *Deberá presentar Certificado de Garantía del Fabricante por un año como mínimo.*
d) *Certificado ISO 9001 y Certificado de calidad ISO 14001.*

La presentación de los documentos solicitados, tiene el plazo máximo de entrega, hasta el día 18 de octubre del corriente año, hasta las 14:00 hs., en la oficina de la Dirección de la U.O.C., sito en O´Leary c/Estrella Edificio Parapiti 2do Piso, Oficina Nº 216.

Dicha nota no fue contestada en el tiempo y forma; por la empresa TIME S.R.L., la cual se presentó en fecha 19 de octubre de 2017, a las 14:42 hs., con el objeto de presentar los documentos solicitados, con lo que la Convocante deja constancia a través de un Acta, de la no recepción de los documentos solicitados, por ser remitidas en forma extemporánea, firmando la misma la Sra. Fátima Pérez, con C.I. N° 1.008.697, en representación de la empresa TIME S.R.L. y la Sra. Graciela Pérez de Zunini, Directora del Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República.

Teniendo en cuenta dicha situación referida en el párrafo que antecede, de conformidad a las exigencias establecidas en la Carta Invitación, la empresa TIME S.R.L., no cumple con lo solicitado por la Convocante, por lo cual queda DESCALIFICADA del presente proceso de Licitación.

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

Katiana U.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2.017
"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Time S.R.L.	Excelsis S.A.C.I.G.	Digital Telecom S.A.	Techn oma S.A.C.I.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Time S.R.L.	Excelsis S.A.C.I.G	Digital Telecom S.A.	Techno ma S.A.C.I.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2.017
"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"

III. Otros documentos.	Time S.R.L.	Excelsis S.A.C.I.G.	Digital Telecom S.A.	Technoma S.A.C.I.
-Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
-Copia de Contrato ejecutados de provisión o facturaciones de venta de Relojes Biométricos, acompañado de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio, de bienes iguales o de similar naturaleza a lo solicitado, por montos iguales o superior al cincuenta (50%) del monto ofertado, los mismos serán dentro de los tres (3) de los años 2014, 2015, 2016, en su totalidad (calculado sobre la base del monto total ofertado). Podrán presentarse la cantidad de Contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
- Declaración Jurada garantizando la provisión de lo solicitado y comprometiéndose en la prestación de los bienes y/o servicios en las fechas que serán indicadas por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.	No cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
-Las Especificaciones Técnicas en forma de Declaración Jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
-Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
- Carta de autorización del fabricante de la solución completa, que autorice y avale al distribuidor local oficial de la marca la venta de la solución requerida	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
- Certificado ISO 9001 y Certificado de calidad ISO 14001.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
-Acreditar ser centro autorizado de servicios (CAS) autorizado por el fabricante para el territorio paraguayo, con al menos 2 (dos) técnicos capacitados en la solución propuesta	No cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
-Deberá presentar Certificado de Garantía del Fabricante por un año como mínimo.	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

A su vez La Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en la Carta Invitación de este llamado.

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35/2.017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2.017
"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***Excelsis S.A.C.I.G.,*** *constatando que los precios ofertados se encuentran dentro de los precios referenciales, por lo tanto, se prosiguió a la evaluación correspondiente.*

Se solicitó a su vez, a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., a través de Nota PR/UOC/Nº 433/2017, remitir la siguiente documentación:

-Informe detallado y Catálogos con referencia a los equipos Ofertados con relación al Llamado por Contratación Directa Nº 19/2.017 de ***«Adquisición de Relojes Biométricos»*** *con ID N° 334.738, que se detalla a continuación:*

En el punto 2, Requisitos Generales, se menciona:

h) La solución de software propuesta deberá contemplar conectores para la realización de interfaces por medio de Web Services para permitir interoperar con el sistema propio de la institución, como, por ejemplo: gestión horaria (Tiempo y Asistencia).
Al respecto se solicita remitir documentación técnica sobre sobre dicho Web Service.

La presentación de los documentos solicitados, tiene el plazo máximo de entrega hasta el día 18 de octubre del corriente año, hasta las 14:00 hs, en la oficina de la Dirección de la U.O.C., sito en O´Leary c/Estrella Edificio Parapiti 2º Piso Oficina 216.

Dicha nota fue contestada en fecha 18 de octubre a las 12:10 hs., en el tiempo y forma, establecido por la Convocante; adjuntando la documentación solicitada y resultado de dicho análisis se prosiguió con la evaluación correspondiente.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, representante legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015; ***"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la empresa ***EXCELSIS S.A.C.I.G.,*** *sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía, solicitadas en la Carta Invitación.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa ***EXCELSIS S.A.C.I.G.,*** *con R.U.C. Nº 80010664-4; para la "Adquisición de Relojes Biométricos", para esta Institución, mediante CONTRATO entre las partes, por un monto total de* ***ciento un millones catorce mil quinientos sesenta y dos Guaraníes (Gs. 101.014.562)****.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Katiana Leguizamón U., *Directora*
DGTIC

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos